



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

6348

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Alcampell sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales n.º 1, 5, 6, 7, 16 y 19, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

1. ORDENANZA FISCAL N.º 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 2. Para el ejercicio 2023, el tipo de gravamen será el 0,70%, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, y el 0,70%, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.